



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 0926 .-

TREHUACO, 31 DIC 2019 .-

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 31.12.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Juan Valderrama Reyes
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 02.01.2019, suscrito entre el Señor **JUAN VALDERRAMA REYES**, RUN N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, mediante el cual Arrienda a la Municipalidad un Inmueble Ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 435 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como Sala de Reuniones.
- 2.- **Cancélese** mensualmente por concepto de arriendo la suma de \$ **70.656 (setenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos)** que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3.- Cancélese mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.
- 4.- **Impútese** el Gasto que demande el arriendo contratado a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



ALFONSO ALBERTO CUEVAS IBARRA
 ALCALDE

LACI/LPCR/emb
 Distribución:
 Finanzas/ Interesado/ Oficina Transparencia/ Archivo



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En **TREHUACO**, a 31 de Diciembre de 2019, entre don **JUAN VALDERRAMA REYES** RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, el Arrendador, y la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° 69.250.600- 6, representada por su Alcalde el señor **LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT N° [REDACTED] El Arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 435, de la comuna de **TREHUACO** para ser usado como Sala de Reuniones.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento es la suma de **\$ 70.656** (setenta mil seiscientos cincuenta y seis mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el **02.01.2020** y terminará el **31.12.2020**.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.

JUAN VALDERRAMA REYES
RUT: [REDACTED]

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

